



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0878)

28 OCT. 2013

“Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de San Juan de Medellín- Departamento de Antioquia”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de San Juan de Medellín- Departamento de Antioquia"

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0360 del 24 de Junio de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, resolvió: *"ARTICULO PRIMERO.- Convocar a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en la resolución expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen (...)"*, para el proyecto Altos de San Juan, en las siguientes fechas: Apertura: Lunes, 24 de Junio de 2013 Cierre: Viernes, 12 de julio de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para los proyectos "Urbanización Altos de San Juan" mediante Acta Cavis UT 3943-2013 del día 22 de Julio de 2013, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar – Comfenalco Antioquia, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 20 de Agosto de 2013.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 20 de Agosto de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie,

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de San Juan de Medellín- Departamento de Antioquia"

según comunicación del 22 de Agosto de 2013, radicada con el No. 7220-E2-80563.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 00947 del 3 de Octubre de 2013, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa para el proyecto "Urbanización Altos de San Juan" de Medellín- Departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 07 del 27 de junio de 2012 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Fondo Nacional de Vivienda y Hábitat de Medellín- ISVIMED, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Altos de San Juan de Medellín- Antioquia, corresponde a 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV.

Que según el citado convenio interadministrativo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de Fonvivienda, aportará por cada solución de vivienda, sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 en el proyecto Urbanización Altos de San Juan de Medellín- Antioquia, asciende a la suma de mil doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos cincuenta pesos m/cte. (\$1.262.429.250).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita con Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00947 del 3 de Octubre de 2013 expedida por el DPS que tienen selección directa por encontrarse en los primeros escalones de priorización y que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012.

Que Fonvivienda podrá continuar haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, los cincuenta y nueve (59) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, deberán

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de San Juan de Medellín- Departamento de Antioquia"

aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00947 del 3 de Octubre de 2013 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Altos de San Juan de la ciudad de Medellín- Departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLIN

PROYECTO: URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	39405717	MARIA FLORIDE	SERNA MOSQUERA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
2	43415493	ROSA MARIA	USUGA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
3	21896627	MIRYAM	ZAPATA RAMOS	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
4	21997654	CARMEN JULIA	MONTOYA DE NARANJO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
5	32104787	MAGNOLIA	RIVERA LEZCANO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
6	1203937	JOSE NICANOR	ECHEVERRY TORO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
7	70829067	OMAR	HOYOS LOPEZ	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
8	98669574	CRUZ HIPOLITO	MURILLO MOSQUERA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
9	43547588	MARIA EDILMA	ARTEAGA GOEZ	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
10	24811573	INES ELENA	OQUENDO LONDOÑO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
11	9020753	JUAN DAVID	ARANGO CASTAÑEDA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
12	15329472	EDILBERTO DE JESUS	JARAMILLO JARAMILLO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
13	15309959	PEDRO ANTONIO	JIMENEZ LOPEZ	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
14	70722302	PEDRO PABLO	ACEVEDO ACEVEDO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
15	21911621	AURA FANNY	CARVAJAL OSORIO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
16	44005648	SOL MILENA	LOPEZ BARBARAN	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
17	43983572	BIBIANA CRISTINA	MARTINEZ ECHEVERRI	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
18	15533749	CARLOS MARIO	ORTIZ CANO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
19	7509148	JAIME DE JESUS	VELASQUEZ	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
20	39769347	MARIA ALEYDA	GONZALEZ ALBARRACIN	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
21	21793220	FLOR AMALIA	PINEDA TABORDA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
22	25138534	MARIA YANCELY	ESTRADA CARMONA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
23	21777817	ELISA AURORA	GONZALEZ PINEDA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
24	43781681	YENY	ALCARAZ ARANGO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
25	21499025	GILMA DEL SOCORRO	HOLGUIN VDA DE PADIERNA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
26	70353129	FILIBERTO	AGUDELO USME	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
27	35696692	DORA EDIANNY	MOSQUERA QUINTO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
28	98611989	DIóGENES EGIDIO	ECHAVARRIA AGUDELO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
29	21990161	MARIA ADELA	ORREGO TORO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de San Juan de Medellín- Departamento de Antioquia"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
		DEJESUS		
30	21815181	LUZ MARGARITA	VERA MORA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
31	71115758	WILBER ESTEBAN	HERNANDEZ MARTINEZ	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
32	32355715	LUZ DARY	RAMIREZ LEMUS	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
33	32348845	MARIA MAGDALENA	BOLIVAR CARDONA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
34	43155223	ELVIA LUZ	PESTAÑA LENIS	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
35	24872240	VIRGELINA	PEREZ LOPEZ	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
36	35601612	LUZ YALIDA	MENA QUEJADA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
37	78709309	ELVER LEON	OROZCO MONTES	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
38	21759211	FLOR MARINA	HIGUITA SEPULVEDA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
39	43347827	SANDRA MILENA	JIMENEZ LARREA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
40	42843022	NUBIA ISLENY	OSORIO RAMIREZ	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
41	43440605	MARIA CENELIA	RIOS CARMONA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
42	28482914	ANA ROSA	TORRES BECERRA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
43	32160871	LUZ MARIELA	HIGUITA GRACIANO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
44	43476330	MARTHA ARACELLY	JIMENEZ QUINCHIA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
45	43463762	ROCIO	VALENCIA MONTES	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
46	22000702	MARIA ORFILIA	BUITRAGO MORALES	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
47	43486166	MARIA ORFILIA	JARAMILLO ESPINOSA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
48	21999864	LUCIA EVELIA	QUINTERO TORO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
49	32289511	YASMINA	BERMUDEZ GIRALDO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
50	11813563	HECTOR ENRIQUE	SANCHEZ ARGUMEDO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
51	32392926	LUZ AMANDA	CARDENAS SOTO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
52	32184662	CLAUDIA MARCELA	GALLEGO GARCIA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
53	3492814	JAIRO EMILIO	HOYOS HOYOS	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
54	1037322019	DIANA PATRICIA	ALZATE ZAPATA	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
55	21490641	ELIZABETH	GARCIA AGUDELO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
56	22175371	MARLENE DE JESUS	MORENO MORENO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
57	43449725	LUZ MARINA	GALEANO	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
58	98467371	EMERIO DE JESUS	MUNERA CALLE	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
59	39172070	MARLENNY DEL SOCORRO	SILVA MORALES	URBANIZACION ALTOS DE SAN JUAN
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.262.429.250				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Altos de San Juan, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Altos de San Juan de Medellín- Departamento de Antioquia"

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los 59 hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto "Urbanización Altos de San Juan" de la ciudad de Medellín - Departamento de Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 OCT. 2013


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Lino Roberto Pombo y Andrei Suárez 